

Prorrogar la jubilación a los 65 años no compromete el servicio

Varios autos judiciales han obligado a la Consejería de Sanidad de Cantabria a readmitir cautelarmente a los médicos afectados por la jubilación forzosa a los 65 años. Según los autos, no se han acreditado perjuicios para el servicio derivados de la prórroga de la jubilación.

Santiago Rego. Santander 13/02/2009

El casi medio centenar de médicos que el pasado 30 de junio tuvieron que abandonar el Servicio Cántabro de Salud (SCS) al aplicarse la jubilación forzosa a los 65 años han comenzado a recibir con satisfacción los autos judiciales -de los juzgados de lo contencioso números 1 y 2 de Santander- que ordenan a la Administración a readmitir de manera cautelar a los facultativos afectados. Ello deja en suspenso esta medida hasta que los tribunales se pronuncien sobre el fondo del asunto, aunque el auto judicial recuerda a la Administración el plus de experiencia que aportan estos profesionales al sistema y "que no ponen en peligro ni la efectividad del servicio ni tampoco la consecución de los objetivos señalados".

El Juzgado de lo Contencioso-administrativo número 2 deja claro en uno de estos autos que la Consejería no ha aportado datos concretos "que denoten una merma real de la eficacia de las guardias de atención continuada, ni se han justificado perjuicios económicos relevantes en el sostenimiento de dicho servicio de guardia derivados de la prórroga de la edad de jubilación de los facultativos que lo hayan solicitado, y menos aún derivada de la concreta medida cautelar que el demandante pretende en este proceso.

Parece claro que a la posibilidad legal de continuar en activo de una persona apta para desarrollar con plenitud sus funciones y que, además, puede aportar el plus de su experiencia, no cabe oponer un perjuicio económico no cuantificado en la gestión del servicio de guardias.

Por lo tanto, no se ha acreditado un interés público que neutralice el relevante peligro en la mora que presenta el interés del médico demandante". El juzgado reprocha a la Administración que, si bien ha dado explicaciones sobre las plantillas y las necesidades de los servicios al respecto, estas explicaciones no son concretas, "pues no llegan ni siquiera a introducir dudas razonables de que la continuidad del demandante en el servicio activo mientras dura el proceso pudiera poner en peligro ni la efectividad del servicio que éste ha venido prestando ni la consecución de los objetivos señalados".

El juez recuerda que, aunque el SCS ha "colocado el interés general en el cumplimiento de un objetivo planificado de renovación de plantillas y reducción de sus tasas de edad, a lo que habría que añadir el interés por la eficaz prestación del servicio en la parte en que lo viene cumpliendo el facultativo, tendría que probar que la medida cautelar que pide el demandante, que es provisional y que no prejuzga la conformidad a Derecho de dicho acto organizativo, es altamente perjudicial en este preciso momento para la organización administrativa".

Perjuicio no acreditado

Por lo que respecta al posible perjuicio a terceros -médicos contratados para ocupar las plazas de los jubilados-, el auto subraya que no se ha acreditado por parte del SCS que la medida cautelar que pretenden los demandantes "conlleve necesariamente un perjuicio irreparable para un tercero, pues no se ha probado por la Administración que tal medida implique de forma automática el cese de dichos terceros, ni que no pueda adoptar medidas organizativas para evitar tal perjuicio".

Por otra parte, "es meridiano que el interés en la continuación del servicio activo es cualitativamente distinto de un interés meramente económico, pues implica el bien moral de la continuidad en el ejercicio de la profesión, elemento insustituible en el desarrollo de la propia personalidad específicamente protegido por la Constitución".

El plan: jubilar a 138 médicos

El plan de la Consejería de Sanidad prevé jubilar hasta diciembre de 2009 a 138 médicos del Servicio Cántabro de Salud. Los juzgados de lo contencioso número 1 y 2 de Santander han ordenado suspender la denegación de las prórrogas, aunque sin pronunciarse sobre el fondo del asunto. Como consecuencia de estos autos, los médicos han presentado escritos a la Consejería solicitando su inmediata reincorporación al puesto de trabajo. Sin embargo, hasta el momento, el Gobierno cántabro no ha atendido estas peticiones. Ante esta situación, los profesionales han instado a sus letrados a la ejecución forzosa a través de un exhorto judicial.

En caso de que los tribunales emitan sentencias estimatorias de las reclamaciones de los médicos,

el Servicio Cántabro de Salud tendrá que indemnizar a estos profesionales por la diferencia entre el dinero que perciben por su jubilación y su salario, en caso de estar en activo. La situación puede complicarse aún más, ya que las plazas de los médicos jubilados las ocupan otros facultativos, que tendrían que abandonarlas en caso de que los tribunales estimaran las demandas contra las jubilaciones forzosas.

Diario Médico